

MENDOZA, **18 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38281/22 en el que se tramita la prórroga del otorgamiento de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" para el agente REZINOVSKY, para desempeñar funciones en la Dirección de Informática de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alfredo Daniel REZINOVSKY, cumple funciones de mantenimiento, actualización y soporte técnico en la plataforma de gestión de aprendizaje Moodle, teniendo en cuenta que esta Facultad cuenta con 3 versiones instaladas, copias de seguridad, bases de datos, accesos, herramientas que son necesarias para el óptimo funcionamiento de dicha plataforma en esta Facultad.

Que es necesaria la prórroga de dicho adicional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a docentes y alumnos, teniendo en cuenta que el mencionado agente desempeña sus funciones de manera eficiente.

Que el Sr. REZINOVSKY cumple funciones en el Rectorado de esta Universidad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Sr. Alfredo Daniel REZINOVSKY (Leg. n° 24.671 - CUIL n° 20- 22625540-1) por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) mensuales, para continuar cumpliendo funciones de mantenimiento, actualización y soporte técnico en la plataforma de gestión de aprendizaje Moodle en esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 627


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO